

EXPTE.N° 0089-95

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir acciones de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Vivienda y otros Servicios Públicos de Oriente Ltda. por un monto de Pesos Tres mil quinientos (\$3.500) en concepto de capitalización del monto total y definitivo de la obra de provisión de agua potable al Barrio de treinta (30) viviendas “Plan de Obras Trabajadores Municipales Sociedad Civil” en la Ciudad de oriente.-

ARTICULO 2º) La suscripción accionaria dispuesta en el Art. 1º) se efectuará en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Seis con 66/100, (\$1.166,66) cada una, pagadera la primera de ellas al momento de la promulgación de la presente, y las dos restantes a los treinta (30) y sesenta (60) días de aquella.-

ARTICULO 3º) Fíjase la siguiente imputación: finalidad 1-2.6.1. “Aportes de Capital”.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 27 de 1995.-

Registrada bajo el número: 1370/95